



Expte. N.º: A/157/13.

Titular: Jose Gallardo Dorado.

Domicilio: C/ Vegas Altas, 27, 1.º B, 06714 La Haba, Badajoz.

Acto que se notifica: Archivo del expediente.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2014 por el que se da publicidad al incremento de la convocatoria de ayudas previstas en la orden de 30 de diciembre de 2013 relativas a las inversiones contempladas en el Real Decreto 548/2013, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo, 2014-2018, al sector vitivinícola. (2014082623)

Por Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, (BOE núm 173, de 20 de julio), y por orden de 30 de diciembre de 2013 se convocan las ayudas a las inversiones previstas en el programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En este sentido, el artículo 23.2.h establece en cuanto al contenido mínimo de la convocatoria que "Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre



antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente”.

La financiación de estas ayudas será conforme a lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

El artículo 13 “financiación” de la convocatoria de ayudas prevista en la orden de 30 de diciembre de 2013, determina que:

La financiación de estas ayudas será conforme a lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.06.323C.770, código de proyecto de gasto 201412006000400 denominado programa de apoyo a Inversiones en el sector vitivinícola, dotado con una cuantía inicial de 3.800.000,00 €, distribuidas en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2014.....1.400.000,00 €
- Anualidad 2015.....1.400.000,00 €
- Anualidad 2016.....700.000,00 €
- Anualidad 2017.....300.000,00 €

Por todo lo anterior, se informa públicamente del incremento en cuatrocientos veintidós mil novecientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos, en la anualidad 2014; cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos en la anualidad 2015; doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta euros con veinticuatro céntimos en la anualidad 2016; trescientos setenta y cinco mil noventa y dos euros con cincuenta céntimos en la anualidad 2017, y trescientos cuarenta mil veinticinco euros para la anualidad 2018, de la convocatoria de ayudas prevista en la orden de 30 de diciembre de 2013, por la que se convocan las ayudas relativas a las inversiones contempladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo, 2014-2018 al sector vitivinícola, financiándose con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.06.323C.770, código de proyecto de gasto 201412006000400 denominado programa de apoyo a inversiones en el sector vitivinícola, quedando finalmente la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2014.....1.821.996,67 €
- Anualidad 2015.....1.874.377,88 €
- Anualidad 2016.....989.870,24 €
- Anualidad 2017.....675.092,50 €
- Anualidad 2018.....340.025,00 €

Mérida, a 9 de julio de 2014. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.